

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7830 *Resolución de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2013 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016, Bonos del Estado a cinco años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2018, y Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2013 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 27 de marzo de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,30 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2016; en la Resolución de 28 de junio de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2018 y en las Órdenes ECC/834/2013 y ECC/858/2013, de 14 y 16 de mayo, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,40 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2023. El primer cupón a pagar será, en los Bonos al 3,30 por 100, el de 30 de julio de 2013 por un importe de 1,012603 por 100, según se establece en la Resolución de 27 de marzo de 2013; en los Bonos al 3,75 por 100, el primer cupón a pagar será el de 31 de octubre de 2013 por un importe de 1,171233 por 100, según se establece en la Resolución de 28 de junio de 2013; y en las Obligaciones al 4,40 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2013 por un importe de 1,964932 por 100, según se establece en la Orden ECC/858/2013.

- 2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No

obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 3,30 por 100 y al 3,75 por 100, y las Obligaciones al 4,40 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 18 de julio de 2013, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 0,95 por 100 en los Bonos al 3,30 por 100, el 0,14 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100 y el 0,76 en las Obligaciones al 4,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 23 de julio de 2013, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2013.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,30 %, vencimiento 30 de julio de 2016

Subasta del día 18 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,25	3,206
100,30	3,188
100,35	3,171
100,40	3,153
100,45	3,136
100,50	3,118
100,55	3,101
100,60	3,083
100,65	3,066
100,70	3,048
100,75	3,031
100,80	3,013
100,85	2,996
100,90	2,978
100,95	2,961
101,00	2,944
101,05	2,926

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,10	2,909
101,15	2,891
101,20	2,874
101,25	2,857
101,30	2,839
101,35	2,822
101,40	2,805
101,45	2,787
101,50	2,770
101,55	2,753
101,60	2,736
101,65	2,718
101,70	2,701
101,75	2,684
101,80	2,667
101,85	2,649
101,90	2,632
101,95	2,615
102,00	2,598
102,05	2,581
102,10	2,564
102,15	2,546
102,20	2,529
102,25	2,512
102,30	2,495
102,35	2,478
102,40	2,461
102,45	2,444
102,50	2,427
102,55	2,410
102,60	2,393
102,65	2,376
102,70	2,359
102,75	2,342

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 3,75%, vencimiento 31 de octubre de 2018**

Subasta del día 18 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	3,967
99,05	3,957
99,10	3,946
99,15	3,935
99,20	3,924
99,25	3,914
99,30	3,903
99,35	3,892
99,40	3,881

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,45	3,871
99,50	3,860
99,55	3,849
99,60	3,839
99,65	3,828
99,70	3,817
99,75	3,807
99,80	3,796
99,85	3,785
99,90	3,775
99,95	3,764
100,00	3,753
100,05	3,743
100,10	3,732
100,15	3,722
100,20	3,711
100,25	3,700
100,30	3,690
100,35	3,679
100,40	3,669
100,45	3,658
100,50	3,647
100,55	3,637
100,60	3,626
100,65	3,616
100,70	3,605
100,75	3,595
100,80	3,584
100,85	3,574
100,90	3,563
100,95	3,553
101,00	3,542
101,05	3,532
101,10	3,521
101,15	3,511
101,20	3,500
101,25	3,490
101,30	3,479
101,35	3,469
101,40	3,458
101,45	3,448
101,50	3,437

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 4,40%, vencimiento 31 de octubre de 2023

Subasta del día 18 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,00	4,906
96,05	4,900

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,10	4,893
96,15	4,887
96,20	4,880
96,25	4,874
96,30	4,867
96,35	4,861
96,40	4,855
96,45	4,848
96,50	4,842
96,55	4,835
96,60	4,829
96,65	4,822
96,70	4,816
96,75	4,810
96,80	4,803
96,85	4,797
96,90	4,790
96,95	4,784
97,00	4,778
97,05	4,771
97,10	4,765
97,15	4,758
97,20	4,752
97,25	4,746
97,30	4,739
97,35	4,733
97,40	4,727
97,45	4,720
97,50	4,714
97,55	4,707
97,60	4,701
97,65	4,695
97,70	4,688
97,75	4,682
97,80	4,676
97,85	4,669
97,90	4,663
97,95	4,657
98,00	4,650
98,05	4,644
98,10	4,638
98,15	4,632
98,20	4,625
98,25	4,619
98,30	4,613
98,35	4,606
98,40	4,600
98,45	4,594
98,50	4,588

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.